



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, 24 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 006 2021 00237 00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante(s)	URIDICA S.A.S
Demandado(s)	JUAN ESTEBAN HURTADO MORENO
Asunto	ORDENA AGREGAR AVALUO CATASTRAL Y REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	050V

Se ordena agregar y se incorpora al expediente avalúo catastral obrante a documento 16 C02 del expediente digital, allegado por el apoderado de la parte demandante y previo a impartirle tramite, se requiere al memorialista para que allegue certificado de avalúo comercial actualizado, en aras de tener suficientes elementos de juicio que permitan establecer el valor real del bien inmueble embargado y secuestrado, toda vez que se observa que en el expediente se encuentra avalúo comercial desactualizado en el sentido de que tiene más de un año de haber sido expedido (documento 14 C02 del expediente digital).

Se requiere a la señora **BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ**, en representación de la sociedad **GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES S.A.S**, secuestre nombrado en este proceso para que proceda a rendir cuentas de su gestión. Se le concede un término de (10) días a partir de que reciba la comunicación del presente requerimiento, so pena ser relevado del cargo o hacerse merecedor a las sanciones fijadas por no cumplir adecuadamente su función. Por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los



Juzgado Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia comuníquese en tal sentido. guzmaninmobiliariasecuestres@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2023. Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria
--

ALZM

